

Expediente: 3971/14

Carátula: SAHID CARLOS CESAR C/ MEDINA SERGIO RAUL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 16/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SAHID, CESAR CARLOS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3971/14



H106038435331

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: SAHID CARLOS CESAR c/ MEDINA SERGIO RAUL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE: 3971/14.-

Proveyendo escrito: OTROS - POR: GULLEMI, ELIO FRANCISCO - 14/04/2025 17:46.

San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2025. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **SERGIO RAUL MEDINA - D.N.I. N° 27.751.297**, en su carácter de dependiente de **CORPORACION DE SERVICIOSS R L.**, hasta cubrir la suma de **\$124.000.-** en concepto de **honorarios por ejecución de honorarios** regulados a favor del letrado **ELIO FRANCISCO GULLEMI**; con más la suma de **\$12.400.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$37.200.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida. A tal efecto, líbrese oficio a la empleadora haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el **BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales**, a la orden de la **OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3** y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial N° **562200003264153** y CBU N° **2850622350000032641537** . Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- 3971/14.MMR.

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.